Contrato de prestación de servicio Nro. 79-7-10018-26

Bogotá D.C., 16 OCT 2026

Señor
LEONEL ROZO TORRES
Representante Legal COMPUTERS COLOMBIA S.A.S
Dirección: Carrera 43 A No. 21 - 22 Piso 3
Teléfono: 3012353219
E-mail: facturacion@computerscol.co
Bogotá D.C.,

Asunto: Aceptación oferta al proceso **Nro. PN DIPRO MIC 019 2026**

De manera atenta me permito informarle que la oferta presentada por usted, el día 18 de septiembre de 2026 a las 10:29 AM, a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **Nro. PN DIPRO MIC 019 2026**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALTAVOCES, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL",** por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00), incluido IVA, moneda legal y corriente, ha sido aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES NIT: 900.259.212-2
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.	86.059.886 de Villavicencio – Meta
CARGO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Proyecto Nro. EDP10 del 14 de octubre de 2026 y comunicación oficial Nro. GS-2026-142031-DIPRO del 14 de octubre de 2026.
CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL:** COMPUTERS COLOMBIA S.A.S **NIT:** 830.097.138-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** LEONEL ROZO TORRES **Cédula:** 79.497.494 **DIRECCIÓN:** Carrera 43 A No. 21 - 22 Piso 3 **CIUDAD:** Bogotá D.C. **TELÉFONO:** 3012353219 – 4427178 - 3005552811 **E-MAIL:** facturacion@computerscol.co
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de Protección y Servicios Especiales, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 *"facultades y deberes de los supervisores e interventores*" de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública*" y en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II.

FORMA DE PAGO	La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor de la aceptación de oferta en un solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70, piso 2, los siguientes documentos: a) Factura electrónica b) Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. c) Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). d) En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). e) Planilla de pago de los aportes parafiscales. f) Resolución de autorización de facturación de la DIAN. g) RIT Registro de Información Financiera. h) Cámara y comercio actualizada i) RUT Registro Único Tributario Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 5:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad y funcionamiento del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **NOTA 6:** Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-

	I7;número del contrato, (CORREO SUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales. Nombre Beneficiario: COMPUTERS COLOMBIA S.A.S Cuenta Nro.: 905516583 Tipo de Cuenta: Cuenta de Ahorros Entidad Financiera: RappiPay Compañía de Financiamiento S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7926 del 04/09/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
VALOR	El valor del presente contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000,00), incluido IVA, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-05 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DIPRO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALTAVOCES, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO	10	1	$50.000.000,00	$50.000.000,00
						VALOR TOTAL	**$50.000.000,00**

Nota 1: mediante el comunicado oficial Nro. GS-2026-110682-DIPRO del 13 de agosto de 2026, se solicitó al Jefe del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales emitir concepto sobre aplicabilidad del IVA para el presente proceso. Como respuesta, se recibió la comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-112652-DIPRO del 18 de agosto de 2026, firmada por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DIPRO, indicando que *"el servicio de mantenimiento de sistema de audio, video y altavoces, no se encuentran en la clasificación como servicios exentos o excluidos del Impuesto sobre las ventas, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario, artículo 476. "SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS –IVA-" sin embargo, es importante atender las actualizaciones y modificaciones introducidas por normas posteriores y demás disposiciones vigentes.", (...)".*

Nota 2: el contratista ofertó un porcentaje de descuento del 19% el cual se aplicó a cada uno de los ítems que se encuentran en el Anexo Nro. 1.1 "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS PARA EL MANTENIMIENTO"

	Nota 3: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-140353-DIPRO del 09 de octubre de 2026, el comité Económico allego la aplicación del 19% de descuento a cada uno de los ítems del Anexo Nro. 1.1 "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS PARA EL MANTENIMIENTO"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo Nro. 1 de esta aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y doce (12) meses más. **c). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** por 200 SMMLV Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta. **d). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **2. SANCIONES:** **a) MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** Cuando el CONTRATISTA, no constituya dentro del término y en la forma prevista de la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA, con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá optar por declarar la caducidad de la aceptación de oferta. **b) MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 en concordancia con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley 84 de 1873 Código Civil Colombiano - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad al CONTRATISTA. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, esta sanción se impondrá conforme a ley y se informará a la Cámara de Comercio correspondiente, dando cumplimiento al numeral 6.2 del artículo 6 de la ley 1150 del 2007 y modificada mediante artículo 221 del Decreto 19 del 2012.

	c) **PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente de la aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta y que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente acápite. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará, amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO** – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **NOTA 1: EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN. ASÍ MISMO, SE INDICARÁ QUE EN EL EVENTO EN QUE, POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO Y CON LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARÁ DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA, LA CESIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A FAVOR DEL ASEGURADOR. EN TODO CASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURA ELEGIDO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DEL 2015.** **NOTA 2: SI EL CONTRATISTA SE NEGARE A CONSTITUIR EL MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS, ASÍ COMO PRESENTARLO EN LOS TÉRMINOS, CUANTÍA Y DURACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.**
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN**

	La forma de ejecución será mediante cronograma coordinado con el supervisor y el contratista cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa concertación con el supervisor de la aceptación de la oferta. Por lo tanto, el servicio se prestará de acuerdo a la solicitud de pedidos realizados por el supervisor al contratista quien deberá prever los imprevistos, el contratista deberá cumplir con todos y cada uno de los parámetros conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio y a las coordinaciones que se hagan entre el supervisor del contrato y el futuro contratista y que tiendan a la correcta ejecución del objeto contratado.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE SERVICIO	El servicio se prestará en la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicada en la Calle 14 No 62-70 de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta. a) **Días de entrega:** lunes a viernes o de común acuerdo entre el supervisor de la aceptación de oferta y el oferente adjudicatario de este proceso. **Horario de Entrega:** 08:00 a 11:30 horas y de 14:00 a 16:30 horas, o de común acuerdo entre el supervisor de la aceptación de la oferta y el oferente adjudicatario de este proceso.
MONEDA DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y 6 meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones mediante acta Nro. AE-2026-024842-DIPRO – 2.21 de fecha 15 de octubre de 2026, se recomendó al ordenador del gasto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales (e), adjudicar el proceso Nro. **PN DIPRO MIC 019 2026**, cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALTAVOCES, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL"**, a la firma COMPUTERS COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit 830.097.138-5 y representada legalmente por el señor LEONEL ROZO TORRES identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.497.494 de Bogotá, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**
Director de Protección y Servicios Especiales (E)

Elaboró: Intendente **Fabio Enrique Vargas Medina**
Responsable Estudios Previos

Revisó: Capitán **Angela Judith Rincon Mariño**
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Intendente Jefe **German Alberto Reyes Sanabria**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)

Revisó: Teniente coronel **Adriana Parrado Cardenas**
Jefe Área Logística y Financiera

Revisó: Coronel **Edgar Germán Ávila Puentes**
Subdirector de Protección y Servicios Especiales (E)

Fecha de elaboración: 14/10/2026
Ubicación: Z:\PUBLICA_GRUCO\ANALISTAS DE CONTRATOS\IT. FABIO VARGAS

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	***DESCRIPCION***
1	El contratista deberá realizar el mantenimiento al sistema de altavoces Bosch Security Systems BV, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, disponibilidad y adecuada distribución de la señal de audio en las diferentes áreas de la infraestructura. El sistema objeto de mantenimiento se encuentra conformado por los siguientes componentes: • Sesenta y nueve (69) altavoces Bosch Security Systems BV, instalados en las diferentes áreas de la infraestructura. Un (1) controlador o procesador de audio Bosch Security Systems BV, encargado de la gestión, procesamiento y distribución de la señal de audio hacia los altavoces del sistema.
1.1	**Inspección y verificación técnica.** ✓ Verificación del estado físico, integridad y funcionamiento de los altavoces instalados. ✓ Revisión del estado y funcionamiento del controlador o procesador de audio del sistema. ✓ Verificación del estado del cableado de audio, líneas de altavoces y conexiones del sistema. ✓ Comprobación del estado de conectores, terminales y puntos de conexión del sistema. Revisión del estado de soportes, anclajes y elementos de fijación de los altavoces.
1.2	***Limpieza técnica de equipos.*** ✓ Limpieza externa de los altavoces, del controlador o procesador de audio y de los equipos asociados al sistema. ✓ *Limpieza de racks, gabinetes, armarios o estructuras donde se encuentren instalados los equipos del sistema* *Limpieza de rejillas, ventilaciones y componentes externos que puedan afectar la adecuada disipación térmica de los equipos.*
1.3	**Ajustes y verificación del sistema.** ✓ *Verificación del nivel de señal de audio en el sistema.* ✓ *Ajuste de parámetros de funcionamiento del controlador o procesador de audio.* ✓ *Revisión del balance y distribución del audio en las diferentes zonas del sistema.* *Ajuste de conexiones que presenten holguras o falsos contactos.*
1.4	***Configuración y revisión del sistema.*** ✓ *Verificación de la configuración del sistema de audio.* ✓ *Revisión de parámetros de operación del procesador o controlador Bosch.* *Revisión de versiones de firmware o software del sistema cuando aplique.*
1.5	**Pruebas operativas del sistema.** ✓ *Realización de pruebas de reproducción de audio en los altavoces instalados.* ✓ *Verificación de la claridad, nivel y uniformidad del sonido en las diferentes áreas.* *Ejecución de pruebas operativas que garanticen el correcto funcionamiento del sistema posterior al mantenimiento.*
2	**Mantenimiento preventivo a los equipos de audio y video.** El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a los equipos de audio y video, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, disponibilidad y adecuada operación dentro de la infraestructura. Los equipos objeto de mantenimiento se encuentran conformados por los siguientes componentes: • Un (1) Video Wall 3x3 marca Samsung referencia UM55H-E • Dos (2) consolas de sonido marca Phonic referencia AM642D • Tres (3) matrices de video marca RGBLINK referencia FLEX16

ITEM	DESCRIPCION
	• Una (1) cabina de sonido marca JBL referencia EON615 • Una (1) matriz de sonido marca QSC • Ocho (8) altavoces marca QSC • Seis (6) micrófonos inalámbricos marca Shure referencia BLX2
2.1	**Inspección y verificación técnica.** ✓ Verificación del estado físico y funcionamiento de las consolas de sonido. ✓ Revisión del estado y funcionamiento de las matrices de video y de audio. ✓ Verificación del estado y funcionamiento de los altavoces y cabina de sonido. ✓ Revisión del estado y funcionamiento de los micrófonos inalámbricos. ✓ Verificación del estado del Video Wall y funcionamiento de las pantallas. ✓ Revisión del estado del cableado de audio y video (HDMI, XLR, TRS u otros). ✓ Verificación del estado de conectores, terminales y puntos de conexión. Revisión de soportes, estructuras y anclajes de los equipos instalado.
2.2	**Limpieza técnica de equipos.** ✓ Limpieza externa de consolas de sonido, matrices de audio y video, cabina de sonido y altavoces. ✓ Limpieza externa de pantallas del Video Wall. ✓ Limpieza de superficies, rejillas y ventilaciones de los equipos. ✓ Limpieza de racks, gabinetes o armarios donde se encuentren instalados los equipos. Retiro de polvo y partículas que puedan afectar la disipación térmica de los equipos.
2.3	**Ajustes y verificación del sistema.** ✓ Verificación de niveles de señal de audio en las consolas y matrices. ✓ Ajuste de conexiones de audio y video que presenten holguras o falsos contactos. ✓ Verificación de la correcta distribución de la señal de audio hacia los altavoces. ✓ Verificación de la correcta distribución de la señal de video hacia el Video Wall. Ajuste básico de parámetros de funcionamiento de consolas y matrices.
2.4	**Configuración y revisión del sistema.** ✓ Verificación de la configuración de las consolas de sonido. ✓ Revisión de la configuración de las matrices de audio y video. ✓ Verificación de parámetros de operación de los equipos. ✓ Revisión de versiones de firmware o software cuando aplique. Validación de la correcta comunicación entre los equipos del sistema.
2.5	**Pruebas operativas del sistema.** ✓ Realización de pruebas de reproducción de audio a través de las consolas, matrices y altavoces. ✓ Verificación del funcionamiento de los micrófonos inalámbricos. ✓ Pruebas de funcionamiento de las matrices de video. ✓ Verificación de la correcta conmutación de señales en el Video Wall. ✓ Validación de la calidad de imagen y sincronización de las pantallas del Video Wall. Ejecución de pruebas operativas que garanticen el correcto funcionamiento del sistema posterior al mantenimiento.
3	**Mantenimiento correctivo.** El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo a los sistemas y equipos de audio y video descritos en los ítems 1 y 2 del presente documento, cuando se presenten fallas, daños, deterioro o cualquier condición que afecte su correcto funcionamiento o desempeño operativo. El mantenimiento correctivo se ejecutará previa aprobación del supervisor del contrato y tendrá como finalidad restablecer las condiciones normales de operación de los equipos intervenidos. El mantenimiento correctivo deberá incluir, cuando sea necesario, el suministro de repuestos, materiales, instalación, mano de obra y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento del equipo intervenido.
3.1	**Valor del mantenimiento correctivo.**

ITEM	DESCRIPCION
	El valor del mantenimiento correctivo corresponderá al establecido en el Anexo No. 1.1 – Actividades y lista de precios para el mantenimiento, el cual incluye repuestos, materiales, mano de obra, instalación, garantía y demás costos asociados a la ejecución de las actividades requeridas.
3.2	**Condiciones de los repuestos.** Los repuestos suministrados deberán cumplir con las siguientes condiciones: • Ser nuevos, originales y genuinos. • No podrán ser remanufacturados, repotenciados o reacondicionados. Deberán ser suministrados a todo costo por el contratista, incluyendo transporte, instalación y demás elementos necesarios para su correcta operación.
3.3	**Instalación de componentes.** El reemplazo e instalación de componentes deberá realizarse con sus respectivos accesorios, elementos de fijación y conexión, cuando aplique, garantizando su correcta integración al sistema. Estas actividades deberán ejecutarse previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato.
OTRAS CONDICIONES ADICIONALES	
4	**GENERALIDADES**
4.1	El contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños a terceros, a las instalaciones o a los equipos objeto del mantenimiento. En caso de presentarse daños durante la ejecución de las actividades, las reparaciones correspondientes deberán ser asumidas por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
4.2	El contratista deberá mantener la señalización adecuada en las áreas donde se realicen las actividades de mantenimiento, con el fin de prevenir accidentes. Así mismo, deberá efectuar la limpieza de las áreas intervenidas durante y al finalizar los trabajos.
4.3	El desplazamiento del personal técnico al sitio, así como los gastos que se generen por concepto de movilización, transporte de equipos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros y demás requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del contratista, sin generar costos adicionales para la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
4.4	El contratista deberá garantizar que los materiales y componentes eléctricos utilizados o suministrados cumplan con la certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). En los casos en que no aplique esta certificación, los elementos deberán contar con certificación o aval del fabricante o distribuidor autorizado.
4.5	El personal dispuesto para la ejecución del objeto contractual será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Dirección de Protección y Servicios Especiales. No obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que no considere idóneo o competente para el desarrollo de las actividades.
4.6	El contratista deberá otorgar garantía sobre el mantenimiento realizado, incluyendo los repuestos suministrados e instalados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la finalización de las actividades ejecutadas, sin generar costo adicional para la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
4.7	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar e instalar, sin costo adicional, los repuestos necesarios de iguales o superiores características a los originales, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos objeto de la aceptación de la oferta.
4.8	El contratista se obliga a mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como de las instalaciones a las cuales ingrese para la prestación del servicio. En consecuencia, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la duplicación, divulgación, alteración, sustracción o uso indebido de la información institucional y suscribir los compromisos de confidencialidad que determine la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
5	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
5.1	Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.
5.2	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del mismo y sea revelada información marcada como confidencial. Para lo cual el contratista diligenció el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

ITEM	*DESCRIPCION*
6	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**
6.1	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 04408 del 26/12/2024).
7	**COMPONENTE AMBIENTAL**
7.1	El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
7.2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.
7.3	El contratista aportará documentación vigente que avale la idoneidad de su personal en la actividad a realizar.
7.4	El contratista deberá comprometerse, en caso de ser necesario durante su garantía, el cambio de elementos, partes, repuestos, entre otros donde se genere un desecho, disposición final de los mismos y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6-RESIDUOS PELIGROSOS que tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
7.5	El contratista deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana ISO 14001/2015, en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, mediante documentos y/o permisos que garanticen el transporte/entrega, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
7.6	El contratista se compromete a promover la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, mediante la adopción de medidas preventivas orientadas a la reducción de la contaminación, así como el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental vigente, asociadas a su actividad económica o productiva.
7.7	El contratista según aplique, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40117 de 2024, "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -- RETIE", así como a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
7.8	El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.
7.9	El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
7.10	El contratista deberá, según corresponda, suministrar equipos que incorporen criterios de eficiencia energética, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS
7.11	El contratista deberá priorizar la optimización del uso de recursos al mejorar la eficiencia tecnológica y reducir procesos manuales.
7.12	El contratista deberá priorizar la disminución del consumo de papel al fortalecer la gestión digital de la información.
7.13	El contratista deberá priorizar la gestión ambiental institucional al facilitar sistemas de control, monitoreo y comunicación.
8	**COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN**

ITEM	DESCRIPCION
8.1	El contratista debe cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el contratista diligenció el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregó junto con la oferta.
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
9.1	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual diligenció el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y entregró junto con la oferta.

ANEXO Nro. 1.1

ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS PARA EL MANTENIMIENTO

ITEM	Descripción	Cant	Unidad	Valor unitario incluido IVA incluye instalación y mano de obra
1	Mantenimiento preventivo al sistema de altavoces Bosch Security Systems BV relacionados en el anexo especificaciones técnicas.	1	UN	$ 3.690.054,63
2	Mantenimiento preventivo a los equipos relacionados en el ítem 2 del anexo especificaciones técnicas.	1	UN	$ 4.250.772,27
3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO (EL VALOR INCLUYE REPUESTOS, LA INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y MATERIALES)**			
3.1	Cable canon XLR hembra – macho (6 metros)	1	UN	$ 140.940,00
3.2	Cable canon XLR hembra – macho (9 metros)	1	UN	$ 129.600,00
3.3	Cable canon XLR hembra – macho (10 metros)	1	UN	$ 89.424,00
3.4	Cable canon XLR hembra – macho (12 metros)	1	UN	$ 481.950,00
3.5	Cable canon XLR hembra – macho (30 metros)	1	UN	$ 192.780,00
3.6	Cable plug auxiliar TRS 3.5mm a canon XLR macho 3 metros	1	UN	$ 81.972,00
3.7	Cable plug auxiliar TRS 3.5mm a canon XLR hembra 5 metros	1	UN	$ 91.692,00
3.8	Cable plug auxiliar TRS 3.5mm a canon XLR macho 5 metros	1	UN	$ 91.692,00
3.9	Cable plug auxiliar TRS 3.5mm a canon XLR macho 10 metros	1	UN	$ 100.440,00
3.10	Cable auxiliar de audio RCA a estereo plug 3.5 mm 1 metros	1	UN	$ 24.300,00
3.11	Cable auxiliar de audio RCA a estereo plug 3.5 mm 5 metros	1	UN	$ 48.195,00
3.12	Cable auxiliar PluG 3.5 audio estéreo 1.5 metros	1	UN	$ 22.680,00
3.13	Cable auxiliar PluG 3.5 audio estéreo 3 metros	1	UN	$ 30.780,00
3.14	Cable auxiliar PluG 3.5 3.5 Audio estereo 5 metros	1	UN	$ 7.711,20
3.15	Cable digital - Plug 3.5 3.5 a 3.5 st 3.6 metros	1	UN	$ 69.012,00
3.16	Cable de Audio Plug De 1/4 Trs Estéreo A Plug 3,5mm 5 Mts	1	UN	$ 74.844,00

3.17	Cable de Audio Plug De 1/4 Trs estéreo A Plug 3,5mm 3 Mts	1	UN	$ 68.040,00
3.18	Cable RCA estéreo a plug 1/4	1	UN	$ 85.787,10
3.19	Cable HDMI macho a HDMI macho 1.5 metros (de alta velocidad, conectores bañados en oro resistente a la corrosión)	1	UN	$ 45.360,00
3.20	Cable HDMI macho a HDMI macho 3 metros (de alta velocidad, conectores bañados en oro resistente a la corrosión)	1	UN	$ 56.052,00
3.21	Cable HDMI macho a HDMI macho 5 metros (de alta velocidad, conectores bañados en oro resistente a la corrosión)	1	UN	$ 76.140,00
3.22	Cable HDMI macho a HDMI macho 10 metros (de alta velocidad, conectores bañados en oro resistente a la corrosión)	1	UN	$ 160.380,00
3.23	Cable HDMI macho a HDMI macho 15 metros (de alta velocidad, conectores bañados en oro resistente a la corrosión)	1	UN	$ 102.785,76
3.24	Cable HDMI macho a HDMI macho 35 metros (de alta velocidad, conectores bañados en oro resistente a la corrosión)	1	UN	$ 291.600,00
3.25	Splitter HDMI 1 entrada – 4 salidas	1	UN	$ 71.280,00
3.26	Splitter HDMI 2 entradas – 4 salidas	1	UN	$ 518.400,00
3.27	Cable Extensor USB 3.0 - USB A Macho a Hembra – Negro- Totalmente blindado para evitar errores de conexión (10 mts)	1	UN	$ 477.900,00
3.28	Fusibles cerámicos de 6.3 amperios	1	UN	$ 4.050,00
3.29	Conversor HDMI a DisplayPort	1	UN	$ 81.000,00
3.30	Adaptador DisplayPort a VGA	1	UN	$ 29.970,00
3.31	Adaptador HDMI macho a VGA hembra	1	UN	$ 137.700,00
3.32	Extensión USB 3 m	1	UN	$ 40.500,00
3.33	Cable extensor USB 3.0 10 m	1	UN	$ 340.200,00
3.34	Conversor USB tipo C a USB 3.0	1	UN	$ 96.390,00
3.35	Conversor USB tipo C a USB 3.1	1	UN	$ 96.390,00
3.36	Interfaces RJ45 / RS232	1	UN	$ 227.480,40
3.37	Altavoz techo Bosch LHM0606	1	UN	$ 258.325,20
3.38	Altavoz bocina Bosch LH1-UC30E	1	UN	$ 1.214.514,00
3.39	Altavoz pared Bosch LB10-UC06-L	1	UN	$ 1.377.000,00
3.40	Transformador línea 70V / 100V	1	UN	$ 194.400,00
3.41	Rejillas protectoras	1	UN	$ 46.980,00
3.42	Soportes metálicos para altavoz	1	UN	$ 137.700,00
3.43	Soporte para pantalla 55 pulgadas	1	UN	$ 202.500,00
3.44	Extensión eléctrica de uso pesado p/tierra 5 metros	1	UN	$ 65.286,00
3.45	Carrete de cable de extensión retráctil con cuatro enchufes obturados y un mango estriado 10 metros.	1	UN	$ 405.000,00
3.46	Fuentes de alimentación	1	UN	$ 250.614,00
3.47	Reguladores de voltaje	1	UN	$ 443.394,00

3.46	Fuentes de alimentación	1	UN	$ 250.614,00
3.47	Reguladores de voltaje	1	UN	$ 443.394,00
3.48	Pilas AA recargables con cargador	1	UN	$ 83.592,00
3.49	Bornes / terminales para Amplificador Bosch LBB1930	1	UN	$ 113.400,00
3.50	Conectores Phoenix	1	UN	$ 56.700,00
3.51	Conversores A/D – D/A	1	UN	$ 925.344,00
3.52	Módulo de potencia para Amplificador Bosch LBB1930	1	UN	$ 2.265.165,00
3.53	Estación de llamada Bosch LBB1956	1	UN	$ 4.453.218,00
3.54	Cápsulas de micrófono	1	UN	$ 210.600,00
3.55	Espumas de micrófono	1	UN	$ 40.500,00
3.56	Pulsadores / botones para Estación de llamada LBB1956	1	UN	$ 443.394,00
3.57	Panel LED para Pantalla Samsung 55"	1	UN	$ 2.270.948,40
3.58	Fuente de poder pantalla para Pantalla Samsung 55"	1	UN	$ 769.500,00
3.59	Amplificador Bosch LBB1930	1	UN	$ 6.554.520,00
3.60	Gestor de mensajes LBB1965	1	UN	$ 6.265.350,00
3.61	Controlador alarma LBB1990	1	UN	$ 5.427.000,00
3.62	Cinta aislante 19 mm x 20 m	1	UN	$ 15.036,84
3.63	Cinta adhesiva doble	1	UN	$ 21.060,00
3.64	Cinta de piso para cables	1	UN	$ 246.726,00
3.65	Pasta térmica	1	UN	$ 40.500,00
3.66	Limpiador dieléctrico	1	UN	$ 64.800,00
3.67	Conversor de entrada USB tipo C y salida USB 3.1	1	UN	$ 64.314,00
3.68	Conversor de entrada USB tipo C y salida USB 3.0	1	UN	$ 19.440,00
3.69	Adaptador conector de entrda HDMI macho a conector de salida VGA hembra	1	UN	$ 26.730,00
3.70	Conector Speakon	1	UN	$ 32.400,00
3.71	Conector Euroblock	1	UN	$ 32.400,00
3.72	Cable de altavoz calibre 12 AWG	1	UN	$ 196.182,00
3.73	Par de pilas AA Recargables con Cargador Entrada de voltaje: 100-240V AC 50/60 Hz, 3000 mah	1	UN	$ 210.600,00

Nota 1: mediante el comunicado oficial Nro. GS-2026-110682-DIPRO del 13 de agosto de 2026, se solicitó al Jefe del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales emitir concepto sobre aplicabilidad del IVA para el presente proceso. Como respuesta, se recibió la comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-112652-DIPRO del 18 de agosto de 2026, firmada por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DIPRO, indicando que *"el servicio de mantenimiento de sistema de audio, video y altavoces, no se encuentran en la clasificación como servicios exentos o excluidos del Impuesto sobre las ventas, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario, artículo 476. "SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS –IVA-" sin embargo, es importante atender las actualizaciones y modificaciones introducidas por normas posteriores y demás disposiciones vigentes.", (...)".*

Nota 2: el contratista oferto un porcentaje de descuento del 19% el cual se aplicó a cada uno de los ítems que se encuentran en el Anexo Nro. 1.1 "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS PARA EL MANTENIMIENTO"

Nota 3: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-140353-DIPRO del 09 de octubre de 2026, el comité Económico allego la aplicación del 19% de descuento a cada uno de los ítems del Anexo Nro. 1.1 "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS PARA EL MANTENIMIENTO"

Coronel **GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ**
Director de Protección y Servicios Especiales (E)

Elaboró: Intendente **Fabio Enrique Vargas Medina**
Responsable Estudios Previos
Grupo de Contratos

Revisó: Capitán **Ángela Judith Rincón Mariño**
Jefe Grupo de Contratos
Grupo de Contratos

Revisó: Intendente Jefe **Germán Alberto Reyes Sanabria**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)
Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó: Teniente Coronel **Adriana Parrado Cárdenas**
Jefe Área Logística y Financiera
Área Logística y Financiera

Revisó: Coronel **Edgar Germán Ávila Puentes**
Subdirector de Protección y Servicios Especiales (E)
Subdirección de Protección y Servicios Especiales